

EL GOBIERNO MARCA EL CAMINO DANDO LA RAZÓN A CCOO

NUEVOS PERMISOS CLIMÁTICOS REMUNERADOS Y PROTOCOLOS OBLIGATORIOS EN LOS CONVENIOS

La gestión realizada ante la emergencia por la DANA puso en evidencia la **falta de protocolos de actuación eficaces en Correos** ante fenómenos meteorológicos extremos o situaciones excepcionales de riesgo de cualquier otro tipo. El Consejo de Ministros, ha aprobado hoy una modificación del Estatuto de los Trabajadores para garantizar que, ante situaciones similares:

- *Las personas trabajadoras cuenten con hasta 4 días de permiso remunerado ante la imposibilidad de acceder a su puesto de trabajo.*
- *Si es necesario extender este periodo, las empresas podrán solicitar ERTE de Fuerza Mayor.*
- *Los convenios colectivos incluirán de manera obligatoria protocolos de actuación ante estas situaciones.*
- *El Ministerio de Trabajo y Economía Social elaborará en 12 meses un Real decreto que aborde la prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras frente a los efectos del cambio climático.*

CCOO ya exigió a Correos, tanto en la Mesa Sectorial como en la Comisión Estatal de Salud Laboral, acciones urgentes para:

- Revisar íntegramente el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS (PT008)**, para incluir **medidas que garanticen la PARALIZACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA ACTIVIDAD** en situaciones de Alerta naranja o roja ante cualquier fenómeno meteorológico, sea el que sea. Esto solo puede conseguirse incluyendo **medidas de obligado cumplimiento y activación inmediata**, como conseguimos para el riesgo por calor extremo.
- Crear un **nuevo PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS** que **obligue a la empresa a paralizar la actividad**, en cualquier caso, ante supuestos como la DANA, temporales como Filomena, o cualquier otra situación ante la que, por su carácter excepcional y especial gravedad, tengan que adoptarse medidas extraordinarias. **CCOO exige** que ante sucesos así se **convoque de inmediato un GABINETE DE CRISIS**, en el que **DEBEN** tener participación los representantes de los trabajadores, para disponer de mecanismos ágiles y precisos de actuación inmediata en lo laboral (protección de la plantilla) como en lo social (actuación de servicio público).

LA IMPROVISACIÓN Y DESCOORDINACIÓN EN LA DANA NO PUEDE REPETIRSE. HAY QUE CUMPLIR LA LEY

28 de noviembre de 2024